

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 23



miércoles, 4 de febrero de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-023

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Lotes de aprovechamiento de madera en Montes de Utilidad Pública remitidos a las entidades propietarias, para su enajenación, en el cuarto trimestre de 2014

4

Rectificación del monte «Guimarilla y otros» n.º 611 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Burgos

7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ABAJAS

Creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas

9

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para cafetería bar

12

Solicitud de licencia ambiental para establecimiento destinado a apartamentos turísticos

13

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Notificación de resolución sancionadora recaída en expediente sancionador

14

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Notificación en relación con el expediente 3/2014-CON-DEP

15

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del Registro Electrónico

16



sumario

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

Aprobación provisional del Reglamento Municipal regulador de la Administración Electrónica 18

AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO

Aprobación provisional del Reglamento Municipal regulador de la Administración Electrónica 19

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica 20

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Solicitud de licencia ambiental para instalación de depósito de almacenamiento de combustibles destinado a venta directa 21

AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA DE RIOPISUERGA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 22

JUNTA VECINAL DE AYUELAS

Cuenta general del ejercicio de 2013 23

JUNTA VECINAL DE BARRASA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 24

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013 25

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2014 26

JUNTA VECINAL DE GUINICIO

Cuenta general del ejercicio de 2013 27

JUNTA VECINAL DE MONTAÑANA

Cuenta general del ejercicio de 2013 28

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA

Concurso para adjudicar el arrendamiento del albergue municipal 29

Adecuación del coto de caza BU-10.438 31

JUNTA VECINAL DE SUZANA

Cuenta general del ejercicio de 2013 34

JUNTA VECINAL DE TABLADA DEL RUDRÓN

Subasta para la contratación del coto privado de caza BU-10.840 35



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1066/2014	37
Seguridad Social 937/2014	40
Seguridad Social 925/2014	42
Procedimiento ordinario 1030/2014	44

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 11/2015	46
Despido/ceses en general 898/2014	47
Procedimiento ordinario 314/2014	49

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 705/2014	51
Ejecución de títulos judiciales 323/2014	53
Procedimiento ordinario 316/2014	54
Despido objetivo individual 1063/2014	56

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Juicio verbal 525/2014	58
------------------------	----



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Para general conocimiento, se informa de los lotes de aprovechamiento de madera en Montes de Utilidad Pública que han sido remitidos por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos a las entidades propietarias, para su enajenación, en el cuarto trimestre de 2014. Se hace constar que la tabla adjunta tiene un carácter meramente informativo.

En Burgos, a 19 de enero de 2015.

El Jefe del Servicio Territorial,
Javier María García López

* * *

LOTES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA PARA ENAJENACIÓN

M.U.P.	Pertenencia	Referencia	Especie	Cuantía	Unidad	Tasación
4	Ayto. de Bascañana	MA/004/E/C/2014/01	Pinus sylvestris	1900	Estéreos	9.500
8	E.L.M. de Turrientes	MA/008/E/C/2014/02	Pinus sylvestris	12300	Estéreos	49.200
29	Ayto. de Pradoluengo	MA/029/E/C/2014/02	Pinus sylvestris	11634,74	m ³	151.252
49	Ayto. de Sta. Cruz del Valle Urbión y Otro	MA/049/E/C/2014/01	Pinus sylvestris	3760,25	m ³	48.883
106	E.L.M. de Barrios de Colina	MA/106/E/C/2014/02	Pinus sylvestris	427	Estéreos	2.135
203	Ayto. de Arauzo de Miel	MA/203/E/C/2015/03	Pinus pinaster	350	Tm	2.100
203	Ayto. de Arauzo de Miel	MA/203/E/C/2015/01	Pinus pinaster	350	Tm	3.150
203	Ayto. de Arauzo de Miel	MA/203/E/C/2015/02	Pinus pinaster	500	Tm	6.000
204	Ayto. de Arauzo de Miel	MA/204/E/C/2015/01	Pinus sylvestris y Otras	844,7	m ³	14.467
212	Ayto. de Canicosa de la Sierra	MA/212/E/C/2015/05	Pinus sylvestris	800	Tm	11.200
212	Ayto. de Canicosa de la Sierra	MA/212/E/C/2015/04	Pinus sylvestris	1000	Tm	11.000
221	Ayto. de La Gallega	MA/221/E/C/2015/02	Pinus sylvestris	200	Tm	3.500
221	Ayto. de La Gallega	MA/221/E/C/2015/03	Pinus sylvestris	200	Tm	3.500
221	Ayto. de La Gallega	MA/221/E/R/2015/01	Pinus sylvestris	306,16	m ³	10.682
223	Ayto. de Hontoria del Pinar	MA/223/E/P/2015/08	Pinus sylvestris y Otras	844,2	m ³	37.989
223	Ayto. de Hontoria del Pinar	MA/223/E/C/2015/09	Pinus sylvestris	250	Tm	2.000
223	Ayto. de Hontoria del Pinar	MA/223/E/C/2015/04	Pinus sylvestris y Otras	638,7	m ³	19.689
223	Ayto. de Hontoria del Pinar	MA/223/E/C/2015/02	Pinus pinaster	300	Tm	2.400
223	Ayto. de Hontoria del Pinar	MA/223/E/R/2015/06	Pinus sylvestris y Otras	3115,1	m ³	84.890
225	Ayto. de Huerta de Rey y Otro	MA/225/E/R/2015/01	Pinus pinaster y Otras	197,1	m ³	6.424
226	Ayto. de Huerta de Rey	MA/226/E/C/2015/01	Pinus sylvestris y Otras	1000	Tm	13.000
226	Ayto. de Huerta de Rey	MA/226/E/C/2015/02	Pinus sylvestris y Otras	650	Tm	6.500
226	Ayto. de Huerta de Rey	MA/226/E/C/2015/03	Pinus sylvestris y Otras	800	Tm	4.000



M.U.P.	Pertenencia	Referencia	Especie	Cuantía	Unidad	Tasación
226	Ayto. de Huerta de Rey	MA/226/E/O/2015/04	Pinus sylvestris y Otras	307,8	m ³	5.540
238	Ayto. de Mamolar	MA/238/E/C/2015/01	Pinus sylvestris	351,8	m ³	7.665
238	Ayto. de Mamolar	MA/238/E/R/2015/02	Pinus sylvestris	296,2	m ³	11.848
238	Ayto. de Mamolar	MA/238/E/S/2015/03	Pinus sylvestris y Otras	300	Tm	2.700
243	Ayto. de Neila	MA/243/E/C/2015/01	Pinus sylvestris	419,6	m ³	12.555
244	Ayto. de Palacios de la Sierra	MA/244/E/C/2015/03	Pinus sylvestris	800	Tm	9.600
244	Ayto. de Palacios de la Sierra	MA/244/E/O/2015/02	Pinus sylvestris	601,2	m ³	17.325
244	Ayto. de Palacios de la Sierra	MA/244/E/R/2015/01	Pinus sylvestris	915,6	m ³	43.353
245	Ayto. de Palacios de la Sierra	MA/245/E/R/2015/01	Populus x euroamericana	110,8	m ³	4.210
247	Ayto. de Palacios de la Sierra	MA/247/E/C/2015/02	Pinus sylvestris	600	Tm	9.600
247	Ayto. de Palacios de la Sierra	MA/247/E/C/2015/01	Pinus sylvestris	600	Tm	9.600
250	Ayto. de Pinilla de los Barruecos	MA/250/E/R/2015/02	Pinus sylvestris	351,2	m ³	9.291
250	Ayto. de Pinilla de los Barruecos	MA/250/E/P/2015/01	Pinus sylvestris y Otras	464,5	m ³	18.459
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/P/2015/05	Pinus sylvestris	216	Tm	14.040
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/P/2015/06	Pinus sylvestris	130	Tm	7.800
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/P/2015/04	Pinus sylvestris	110	Tm	7.150
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/P/2015/03	Pinus sylvestris	118	Estéreos	7.670
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/P/2015/02	Pinus sylvestris	302	Tm	19.630
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/O/2015/07	Pinus sylvestris	110	Tm	3.960
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/O/2015/01	Pinus sylvestris	85	Tm	3.230
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/C/2013/09	Pinus sylvestris	1250	Tm	16.250
253	Ayto. de Quintanar de la Sierra y Otros	MA/253/E/C/2015/02	Pinus sylvestris	750	Tm	18.000
253	Ayto. de Quintanar de la Sierra y Otros	MA/253/E/C/2015/01	Pinus sylvestris	323,3	m ³	8.691
254	Ayto. de Rabanera del Pinar	MA/254/E/P/2015/02	Pinus sylvestris	70,4	m ³	3.168
254	Ayto. de Rabanera del Pinar	MA/254/E/R/2015/01	Pinus sylvestris	1513	m ³	53.257
289	Ayto. de Vilviestre del Pinar	MA/289/E/C/2015/01	Pinus sylvestris	200	Tm	2.000
289	Ayto. de Vilviestre del Pinar	MA/289/E/C/2015/02	Pinus sylvestris	500	Tm	5.000
289	Ayto. de Vilviestre del Pinar	MA/289/E/C/2015/03	Pinus sylvestris	500	Tm	5.000
290	Ayto. de Vilviestre del Pinar	MA/290/E/C/2015/04	Pinus sylvestris	300	Tm	2.400
290	Ayto. de Vilviestre del Pinar	MA/290/E/C/2015/05	Pinus pinaster	600	Tm	4.800
303	Ayto. de Alfoz de Santa Gadea y Otro	MA/303/E/C/2015/01	Quercus petraea	4135	Estéreos	19.905
307	Ayto. de Alfoz de Santa Gadea y Otro	MA/307/E/C/2015/01	Quercus petraea y Otras	760	Estéreos	6.080
308	Ayto. de Tubilla del Agua	MA/308/E/C/2015/01	Pinus sylvestris y Otras	3590	Estéreos	22.150
320	E.L.M. de Quintanaloma	MA/320/E/C/2015/01	Pinus nigra	900	Estéreos	8.010
402	E.L.M. de Perex de Losa	MA/402/E/C/2015/01	Pinus sylvestris	880	Estéreos	7.040
412	E.L.M. de Oteo de Losa y Otro	MA/412/E/C/2015/02	Pinus sylvestris	1150	Estéreos	9.200
493	E.L.M. de Barcenillas de Cerezos y Otros	MA/493/E/C/2014/01	Pinus sylvestris y Otras	12800	Estéreos	58.725
546	E.L.M. de Ribota	MA/546/E/C/2014/03	Pinus radiata	5190	Estéreos	16.098
547	E.L.M. de Vallejo	MA/547/E/C/2014/02	Pinus radiata y Otras	3630	Estéreos	27.723
549	E.L.M. de El Vigo	MA/549/E/C/2014/01	Pinus radiata y Otras	1860	Estéreos	11.088



<i>M.U.P.</i>	<i>Pertenencia</i>	<i>Referencia</i>	<i>Especie</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Unidad</i>	<i>Tasación</i>
556	E.L.M. de Anzo	MA/556/E/C/2014/02	Pinus radiata y Otras	4650	Estéreos	23.100
562	E.L.M. de Siones	MA/562/E/C/2014/03	Pinus radiata y Otras	1445	Estéreos	7.208
608	Ayto. de Arauzo de Miel	MA/608/E/C/2015/01	Pinus pinaster	691,5	m ³	15.245
609	Ayto. de Hontoria del Pinar	MA/609/E/C/2015/01	Pinus sylvestris y Otras	1077,5	m ³	30.874
640	E.L.M. de Bajauri	MA/640/E/C/2014/01	Pinus sylvestris y Otras	2900	Estéreos	16.675
672	Ayto. de Coruña del Conde y Otro	MA/672/E/C/2015/01	Pinus nigra	2500	Tm	45.000
696	E.L.M. de Fuencaiente de Puerta	MA/696/E/C/2015/01	Pinus sylvestris	2000	Estéreos	13.800



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del monte «Guimarilla y otros» n.º 611 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, con fecha 26 de noviembre de 2014 se ha procedido desde el Servicio Territorial de Medio Ambiente de esta provincia a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde los actuales límites y extensión superficial del monte:

Número: 611.

Nombre: Guimarilla, Los Llanos, Las Viñas y Los Cerros.

Pertenencia: Ayuntamiento de Huerta de Rey.

Término municipal: Huerta de Rey.

Partido judicial: Salas de los Infantes.

Especies: Pinus pinaster.

Superficie total: 306,879 hectáreas.

Parcela n.º 1: 44,807 hectáreas.

Parcela n.º 2: 66,569 hectáreas.

Parcela n.º 3: 195,503 hectáreas.

Enclavados: 1,559 ha (2 enclavado).

Enclavado A (parcela n.º 3): 0,735 hectáreas.

Enclavado B (parcela n.º 3): 0,824 hectáreas.

Superficie pública: 305,320 hectáreas.

Parcela n.º 1: 44,807 hectáreas.

Parcela n.º 2: 66,569 hectáreas.

Parcela n.º 3: 193,944 hectáreas.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios del Ayuntamiento de Huerta de Rey.

Límites:

– Parcela n.º 1: «Guimarilla».

Norte: Monte de U.P. n.º 225 «El Comunero» de Huerta de Rey y Arauzo de Miel.

Este: Carretera CL-111.

Sur: Carretera CL-111.



Oeste: Fincas situadas en el término de Huerta de Rey y carretera BU-V-9216 (Huerta de Rey a Pinarejos).

– Parcela n.º 2: «Los Llanos».

Norte: Carretera BU-V-9216.

Este: Fincas situadas en el término de Huerta de Rey y carretera BU-V-9216 (Huerta de Rey a Pinarejos).

Sur: Carretera BU-V-9216 y fincas situadas en el término de Huerta de Rey.

Oeste: Monte de U.P. n.º 202 «Cerro de Santa Olalla», propiedad del Ayuntamiento de Arauzo de Miel y sito en el término de Arauzo de Miel.

– Parcela n.º 3: «Las Viñas y Los Cerros».

Norte: Fincas situadas en el término de Arauzo de Miel.

Este: Fincas situadas en el término de Huerta de Rey.

Sur: Fincas situadas en el término de Peñalba de Castro.

Oeste: Fincas situadas en el término de Peñalba de Castro, fincas situadas en el término de Huerta de Rey y Monte de U.P. n.º 204 «Valdemerino», propiedad del Ayuntamiento de Arauzo de Miel y sito en el término de Arauzo de Miel.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de este Servicio, c/ Juan de Padilla, s/n, durante el horario de atención al público.

En Burgos, a 16 de enero de 2015.

El Jefe del Servicio Territorial,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ABAJAS

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Abajas, el día 23 de diciembre de 2014, se adoptó acuerdo de aprobación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, cuyo contenido literal del mismo es el siguiente:

«Visto que con fecha 11 de diciembre de 2014 se inició expediente para la creación e implantación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas».

«Visto que con fecha 11 de diciembre de 2014 se emitió informe de Secretaría-Intervención en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y sobre la idoneidad de crear e implantar un Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas en términos de eficiencia.».

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de las Facturas en el Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente

Acuerdo:

Primero. – Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL: <http://abajas.sedelectronica.es> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el Registro Administrativo.

Segundo. – El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Solo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

Tercero. – Visto el informe de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pues como se expone en el punto «*Cuarto. – Conclusiones*» del citado informe:

1. – La implantación y puesta en marcha del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas requiere de una inversión que no supone un mayor gasto del que ya está planificado y presupuestado por esta Corporación, y no altera el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



2. – Valoración del principio de eficiencia en la creación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento:

a. Menores costes de implantación, puesta en marcha y mantenimiento del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas que el de adhesión a la Plataforma FAcE, en el supuesto de integración de los sistemas informáticos.

b. Mayor eficiencia en la asignación de recursos humanos, de manera que evita duplicidades en los trámites y en el control del procedimiento de recepción, descarga y modificación de estados de las facturas electrónicas, con la creación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas que en el supuesto de adhesión a la Plataforma FAcE a través de su portal web. La valoración de pérdida de eficiencia que tendría el municipio sería superior y continuada en el tiempo a la inversión o gasto que debe de acometer para implantar el Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas.

c. Economía, los costes de mantenimiento del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas se encuentran incluidos en el coste de los sistemas informáticos de este Ayuntamiento y no suponen un coste mayor para las arcas municipales que el presupuestado. Teniendo en cuenta los criterios analizados, basados en una menor inversión o gasto a realizar, en una mayor eficiencia y en una menor repercusión económica, informo de forma favorable el cumplimiento del principio de eficiencia.

En conclusión, informo favorablemente sobre la idoneidad de crear e implantar un Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas en términos de eficiencia».

Cuarto. – Impulsar que mediante el artículo 22 del Reglamento de Administración Electrónica las facturas cuyo importe sea menor de 5.000 euros, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Quinto. – Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01.
- Código del órgano gestor: 09.
- Código de la unidad de tramitación: 0011.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Sexto. – Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Abajas para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6.ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de las Facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y a la Sede Electrónica.



Séptimo. – Remitir la justificación, en términos de eficiencia, de la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas de este Ayuntamiento a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para su difusión y conocimiento a proveedores.

En Abajas, a 23 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Ángel María García García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

David Arnaiz Palomo ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para cafetería bar en Burgos, calle Federico Olmeda, número 15 bajo. (Expediente 2/15/cla-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 20 de enero de 2015.

La Concejala Delegada de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Hoteles Alfredo Marijuán e Hijo, S.L.U. ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para establecimiento destinado a apartamentos turísticos en Burgos, calle Ramón y Cajal, número 10 bajo. (Expediente 56/14/cla-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 20 de enero de 2015.

La Concejala de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución sancionadora recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la autoridad sancionadora a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución se puede formular ante la Alcaldía recurso de reposición en plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, art. 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Burgos, 22 de enero de 2015.

La Concejala Delegada,
Carolina Blasco Delgado

* * *

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha del Decreto sancionador	Cuantía euros	Precepto	Artículo
33/2013 sru-san	Iván Franco Arnaiz D.N.I. 71.306.882 M	12 de agosto de 2014	27 de noviembre de 2014	601,00	Ordenanza Municipal del ruido	56.a)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

En fecha 25 de septiembre de 2014 se dicta resolución número 12.763, en relación con asunto cuyo interesado resulta ser la mercantil Iniciativas y Gestión de Toros, S.L.

Intentada la notificación en una primera instancia a la mercantil Iniciativas y Gestión de Toros, S.L. de resolución número 12.763 adoptada por el Sr. Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, en relación con el expediente 3/2014-CON-DEP, y habida cuenta que no se ha podido realizar por causas no imputables al citado Servicio y, por otro lado, y al amparo de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita a la interesada o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en relación con propuesta de resolución en relación con el expediente en cuestión.

Lugar: Oficinas del Servicio Municipalizado de Deportes, avenida del Cid, número 3, entreplanta.

Plazo: Quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En Burgos, a 22 de enero de 2015.

El Presidente,
Ángel Ibáñez Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del Registro Electrónico, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que supone la inclusión del artículo 11:

«Artículo 11». – *Presentación de la facturación electrónica.*

1. – El acceso al punto de entrada de facturas electrónicas de este Ayuntamiento se realizará a través de la Sede Electrónica ubicada en la siguiente dirección URL:

<https://medinadepomar.sedelectronica.es>

2. – Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a esta Administración podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada las siguientes entidades:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupaciones de interés económico, agrupaciones de interés económico europeo, fondos de pensiones, fondo de capital de riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulación hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

3. – Se excluye de esta obligación la facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

4. – Con el objeto de facilitar a los proveedores el cumplimiento de la obligación de identificar en las facturas que expidan los códigos DIR 3, estos figurarán actualizados en el apartado de factura electrónica de la Sede Electrónica municipal.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y



León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Medina de Pomar, a 20 de enero de 2015.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el Reglamento Municipal regulador de la Administración Electrónica.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de un mes, con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Padrones de Bureba, a 22 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Miguel Ángel García Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el Reglamento Municipal regulador de la Administración Electrónica.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de un mes, con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Rucandio, a 2 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
José Antonio Martínez Castro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

El Pleno del Ayuntamiento de Tardajos, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2014 acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Tardajos. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en el plazo señalado, se considerará definitivamente aprobada la ordenanza referida.

En Tardajos, a 12 de enero de 2015.

El Alcalde,
Santiago de la Torre Saldaña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Solicitada por Rodrigo Hidalgo Huidobro en representación de la sociedad Beroil, S.L., y con domicilio social a efectos de notificación en carretera Madrid-Irún, P.K. 247,09 de la localidad de Rubena (Burgos), licencia ambiental para instalación de depósito de almacenamiento de combustibles destinado a venta directa en unidad de suministro desatendida, en el inmueble sito en la carretera Madrid-Irún, P.K. 234, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Villagonzalo Pedernales, a 22 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Juan Carlos de la Fuente Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA DE RIOPISUERGA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2014 para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Zarzosa de Riopisuerga, a 20 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Jesús Damián García Herrero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AYUELAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ayuelas, a 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Ceferino Enrique Ortiz Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRASA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barrasa de Mena para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.550,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total presupuesto	11.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.100,00
7.	Transferencias de capital	8.900,00
	Total presupuesto	11.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrasa de Mena, a 16 de enero de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Tomás Novales Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRASA DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número uno para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente uno de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Barrasa de Mena para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Barrasa de Mena, a 16 de enero de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Tomás Novales Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRASA DE MENA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2014 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Barrasa de Mena, a 16 de enero de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Tomás Novales Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUINICIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Guinico, a 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Rubén Gonzalo Álvarez Resa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTAÑANA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Montañana, a 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Carlos Bóveda Tamayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA

Licitación para el arrendamiento, mediante concurso, del albergue municipal en Olmos de Atapuerca

Aprobados por la Junta Vecinal de Olmos de Atapuerca, en sesión plenaria de 22 de diciembre de 2014, el pliego y las bases que regirán el concurso para adjudicar el arrendamiento del albergue municipal en Olmos de Atapuerca, se dispone la apertura del procedimiento de licitación:

1. – *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Junta Vecinal de Olmos de Atapuerca.
- b) Dependencia que tramita: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Albergue municipal en Olmos de Atapuerca.

3. – *Presupuesto base de licitación y mejoras:*

El precio del arrendamiento del albergue municipal se fija en 600 euros anuales (más IVA) al alza, valorándose en 20 puntos.

Los participantes en el concurso presentarán en el Ayuntamiento de Atapuerca un programa de gestión valorándose en 60 puntos, y programa de mejoras en el local valorándose en 20 puntos. Los participantes en el concurso presentarán al Ayuntamiento un plan de mejoras del inmueble valorándose por la Corporación con un máximo de 10 puntos.

4. – *Obtención de documentación e información:*

En las dependencias del Ayuntamiento de Atapuerca en horario de oficina los lunes y miércoles de 10:00 a 14:00 horas.

El pliego al completo y el anexo se encuentran en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Atapuerca.

5. – *Presentación de ofertas o solicitudes de participación:*

Las ofertas se presentarán según lo recogido en el pliego y las bases y se entregarán en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Atapuerca y en los lugares recogidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC 30/1992, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, con arreglo a lo dispuesto en las propias bases.

6. – *Apertura de ofertas:*

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Ayuntamiento de Atapuerca a las 19:30 horas del primer lunes hábil siguiente al fin del plazo de presentación de proposiciones; el acto será público.



7. – *Gastos de anuncios:*

Los gastos de publicidad exigidos para la celebración de este contrato serán de cuenta del adjudicatario.

En Olmos de Atapuerca, a 12 de enero de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Eduardo Cerdá Romero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA

Adecuación del coto de caza BU-10.438

A tenor de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior, y los artículos 59.4 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza BU-10.438 de la Junta Vecinal de Olmos de Atapuerca, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la cesión de los derechos cinegéticos en el coto de caza referenciado.

Por ello, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas sitas en el término municipal de Olmos de Atapuerca, en concreto a los señalados a continuación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.438 por un plazo de diez años a partir de la fecha de publicación del anuncio de adecuación del coto de caza de Olmos de Atapuerca en el Boletín Oficial de la Provincia.

Relación de titulares conforme a los datos catastrales:

ALONSO PASCUAL, ALBERTO; ALVAREZ COLINA, MARIA RAMOS; ALVAREZ GARCIA, JOSE; ALVAREZ GOMEZ, CARMEN; ALVAREZ RUIZ, MAGDALENA; ALVAREZ SAEZ, GREGORIA; ALVAREZ SAEZ, SOFIA; ALVAREZ SAEZ, VICENTE; ALVAREZ SAIZ, JOSE; ANDRES GARCIA, LUIS; ARENAS MENA, JOSE LUIS; ARNAIZ ARNAIZ, ESTANISLAO; ARNAIZ LOZANO, ANTONIO; ARNAIZ ORODEA, EMILIANO ENRIQUE; ARNAIZ RODRIGO, JAVIER; ARNAIZ RODRIGO, JULITA; ARNAIZ RUIZ, JOSE LUIS; ARNAIZ RUIZ, JULITA; ARNAIZ RUIZ, PILAR; ARNAIZ RUIZ, VICTORIA; BERZOSA RUIZ, CONCEPCION; BILORE, S.A.; BRINGAS CHAVE, ELVIRA; CABUSA, S.A.; CAMPO MEDRANO, MARIA ANGELES; CAÑAMAQUE ALONSO, TIMOTEA; CERDA CERDA, ENRIQUETA; CERDA COLINA, NEMESIO; CERDA GARCIA, EULOGIO; CERDA GARCIA, NARCISO; CERDA GARCIA, NIEVES; CERDA LOPEZ, F. JAVIER; CERDA MARTINEZ, AUSENCIO; CERDA MARTINEZ, M. PIEDAD; CERDA MENA, JUAN JOSE; CERDA REOYO, LUCIA ESTEFANA; CERDA ROMERO, RODRIGO; CERDA SAGREDO, JOSE JAVIER; COLINA CRUZ SANTA, INOCENCIO; COLINA GARCIA, JUAN; COLINA PEREZ, MARIA; COLINA RUIZ, DIONISIA, COLINA Y, TOMAS Y HDROS.; CUESTA NIETO, BERNARDO; CXI SAN BRUNO, S.L.; DIEGO GONZALEZ, FERNANDO; DIEZ DIEZ, JULIAN;



EL ALFAR ART-TERRA, S.L.; ESTADO M. DEFENSA COMANDANCIA; ESTEVE CHAVE, JUAN ANTONIO; FUENTE RIAÑO, M. PIEDAD DE LA; FUERTES SAGREDO, JOSE MANUEL; GARCIA ABAD FULGENCIO; GARCIA CERDA, JULIO; GARCIA GARCIA, AURELIANO; GARCIA GARCIA, BASILIO; GARCIA GARCIA, CELESTINA; GARCIA GARCIA, M. NIEVES; GARCIA MARTINEZ, ESPERANZA; GARCIA MARTINEZ, HELIODORO; GARCIA MENA, ABEL ELIAS; GARCIA MENA, ESPERANZA; GARCIA MENA, FELIX; GARCIA MENA, GREGORIO; GARCIA MENA, ROSARIO; GARCIA PALACIOS, FABIAN; GARCIA RUIZ, FRANCISCO; GARCIA RUIZ, HELIODORO; GARCIA RUIZ, LUCIA; GARCIA RUIZ Y HNOS.; GARCIA TORRIENTES, MIGUEL; GARRIDO RUIZ, ALFREDO; GOMEZ ALZAGA, SATURNINO; GOMEZ APARICIO Y HERMANOS; GOMEZ RODRIGUEZ, M. CARMEN JES; GOÑI CABIDO, OTILIA; GONZALEZ DIEZ, EMILIANA; GONZALEZ TORRES, LUIS ANGEL; GUTIERREZ AVILA, RUBEN; GUTIERREZ SANCHO, LUIS; HERNANDO MUÑOZ, JOSE M.; HORYPRESA; IBAÑEZ ALONSO, IGNACIO; IBEAS IBEAS, ANASTASIO; IBEAS MARTINEZ, JOSE MANUEL; IBISATE GARCIA, FRANCISCO JAVIER; IGLESIA PARROQUIAL DE OLMOS DE ATAPUERCA; IZQUIERDO FRANCO, CELESTINA; IZQUIERDO GARCIA, CATALINA; IZQUIERDO GARCIA, ELVIRA; JEFATURA CONTROL GESTION Y AD.; JORGE DIEZ, M, SOLEDAD; JORGE SAGREDO, PILAR; JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVIC.; LOPEZ ARNAIZ, MARIA NIEVES; LOPEZ ARRIBAS, EMILIANO; LOPEZ FERNANDEZ, EULALIA; LOPEZ FERNANDEZ, FELIX; LOPEZ FERNANDEZ, M. DOLORES; LOPEZ FUENTE DE LA, JOSE MANUEL; LOPEZ GALLO, CECILIO; LOPEZ GALLO, HERMENEGILDA HRO.; LOPEZ GARCIA, FIDELA; LOPEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO; LOPEZ JORGE, DONATO; LOPEZ JORGE, JESUS; LOPEZ LOPEZ, EDUARDO; LOPEZ LOPEZ, FELICIDAD; LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO Y HDROS.; LOPEZ LOPEZ, GREGORIO; LOPEZ LOPEZ, JESUS; LOPEZ MATA, CASILDA; LOPEZ MATA, ISIDRO; LOPEZ MATA, JOSEFA; LOPEZ MUNGUIA, FRANCISCO JAVIER; LOPEZ PALACIOS, LUCAS; LOPEZ RODRIGO, FORTUNATO; LOPEZ RUIZ, ALBERTO; LOPEZ RUIZ, ANA MARIA; LOPEZ RUIZ, CANDIDO; LOPEZ RUIZ, CARLOS; LOPEZ RUIZ, FERNANDO; LOPEZ RUIZ, MARCELINO; LOPEZ SAGREDO, LAURENTINO; LOPEZ SAGREDO, LEONARDO; LOPEZ SAMANIEGO Y HNOS.; LOZANO LOZANO, AMPARO; LOZANO TORRIENTES, FLORENTINA; LOZANO TORRIENTES, HILARIO; LOZANO TORRIENTES, HILARIO; MARINA ALVAREZ, MANUEL; MARINA ORTEGA, JAVIER; MARTINEZ ARNAIZ, BIBIANA; MARTINEZ CERDA, ENCARNACION; MARTINEZ FUENTE, DANIEL; MARTINEZ GALIANA, FLORENTINA; MARTINEZ IZQUIERDO, BASILISA; MARTINEZ MARTINEZ, FERNANDO; MARTINEZ RUIZ, ANDRES; MARTINEZ, JUAN; MATIA MARTIN, CARMELITA; MENA CERDA, BERNARDO; MENA CERDA, JESUS; MENA GARCIA, GERVASIO; MENA IBEAS, PRUDENCIO; MENA RUIZ, ELEUTERIO; MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENT.; MORAL ARMENTIA, ABUNDIO; MORAL ARRIBAS, MARTIN; MORQUILLAS IBEAS, DANIEL; NUÑEZ RUIZ, FERNANDO; OLMO RUIZ, HERMINDA DE; ORODEA PEREZ, JOSE MARIA; OVIEDO MARDONES, LUIS; PALACIOS ARNAIZ, ALEJO; PALACIOS FERNANDEZ, CANDIDO; PALACIOS NUÑEZ, ANASTASIA; PALACIOS NUÑEZ, ANTONIA; PASTOR MARTIN, JUAN PABLO; PEREZ BARRIO, ANASTASIO; PEREZ BARRIO, ARGIMIRO; PEREZ BARRIO, ISIDORO; PEREZ LOPEZ, ILDEFONSO; PEREZ RUIZ, DANIEL; PEREZ VADILLO, HILARIO; QUINTANA QUINTANA, ISABEL; RECTORAL



OLMOS DE ATAPUERCA; ROBLEDO DIEZ Y HNOS.; ROBLEDO MARTINEZ, LUIS; ROBLEDO MARTINEZ, TEODORA; RODRIGO CERDA, JAIME; RUBIO PALACIOS, M. CORO; RUIZ ARNAIZ, VICENTE; RUIZ ARROYO, ISABEL; RUIZ ARROYO, MARIA ISABEL; RUIZ CAÑAMAQUE, JESUS; RUIZ CARCEDO, FRANCISCO; RUIZ CERDA, M. ESTHER; RUIZ COLINA, GLORIA; RUIZ COLINA, MARIA NATIVIDAD; RUIZ COLINA, TEODORO; RUIZ COLINA, VALERIANO; RUIZ GALLO, NATIVIDAD; RUIZ GARCIA, M. ANGELES; RUIZ GOMEZ, TOMAS; RUIZ GÜEMES, M. BEGOÑA; RUIZ IZQUIERDO Y HNOS.; RUIZ LOPEZ, BENIGNA; RUIZ LOPEZ, BENITA; RUIZ LOPEZ, ELADIO; RUIZ LOPEZ, FELICIANO; RUIZ LOPEZ, TEODORO; RUIZ MARISCAL, BENITA; RUIZ MENA, ANA; RUIZ MENA, M. ALEGRIA; RUIZ MOLINA, JOSE; RUIZ PALACIOS, BLAS; RUIZ PALACIOS, M. ROSARIO; RUIZ PALACIOS, MONTSERRAT; RUIZ RUIZ, ANGEL; RUIZ RUIZ, ANTONIO TEODORO; RUIZ RUIZ, AVELINO; RUIZ RUIZ, CRISTINA SOFIA; RUIZ RUIZ, FELISA; RUIZ RUIZ, FIDEL; RUIZ RUIZ, JOSE IGNACIO; RUIZ RUIZ, LOPEZ, ANGEL; RUIZ RUIZ, M. MERCEDES; RUIZ RUIZ, M. PILAR; RUIZ RUIZ, MARIA CARMEN; RUIZ RUIZ, MARIANO; RUIZ RUIZ, MOISES; RUIZ RUIZ, PAULINO; RUIZ RUIZ, TEODORO ANTONIO; RUIZ RUIZ Y HNOS.; RUIZ SAEZ, MARCELIANO; RUIZ SAIZ, ASUNCION; RUIZ SAIZ, MARCOS; RUIZ SAIZ Y HNOS.; RUIZ TORRIENTES, EMILIA; RUIZ TUBILLEJA, ABEL; RUIZ VECINO, GREGORIO; SAEZ COLINA, MAGDALENA; SAEZ COLINA, VALENTINA; SAEZ DUEÑAS, MAGDALENA; SAEZ JORGE, FABIAN; SAEZ LOZANO, VALERIANO; SAEZ RUIZ, CONSUELO; SAEZ RUIZ, ESTEFANA; SAEZ RUIZ Y HNOS.; SAEZ, CELEDONIO; SAGREDO LOPEZ, MARIA ANTONIA; SAGREDO MENA, DIONISIO; SAGREDO MENA, HONORATO; SAGREDO Y, VALERIANO Y HDROS.; SAIZ CERDA, ASCENSION; SAIZ CERDA, EMERITA; SAIZ FERNANDEZ, GREGORIO; SAIZ FERNANDEZ, JOSE; SAIZ GARCIA, JUSTINO; SAIZ LOPEZ, AGUSTIN; SAIZ LOZANO, EDUARDO; SAIZ MARTINEZ, PILAR; SAIZ RUIZ, EDUARDO; SANTAMARIA PALACIOS Y HNOS.; SANZ LOPEZ, TRINIDAD; SANZ QUINTANA, GERVASIO; TORRIENTES ARNAIZ, MARIA LUISA; TORRIENTES ARRIEN, BIENVENIDO; TORRIENTES ESPIGA, ARTURO; TORRIENTES ESPIGA, ENRIQUETA; TORRIENTES MORADILLO, EMILIANA; TORRIENTES RUIZ, EDUARDO; TORRIENTES SAIZ, BEATRIZ; TORRIENTES SAIZ, BEATRIZ; TORRIENTES SAIZ, OLIVA; VADILLO ESPIGA, VICENTE; VADILLO MANZANEDO, AMPARO; VAL DEL GALLO, URSULA; VAL RUIZ, MATEO DEL; VAL SAGREDO, TORIBIO; VARONA RUIZ Y HNOS.; VELASCO FIERRO, M.ª PILAR.

En Olmos de Atapuerca, a 19 de enero de 2015.

El Alcalde,
Eduardo Cerdá Romero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SUZANA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Suzana, a 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Rubén Carreño Izar de la Puente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TABLADA DEL RUDRÓN

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 18 de enero de 2015, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, para la contratación mediante subasta pública del coto privado de caza BU-10.840 de Tablada del Rudrón, se expone al público durante el plazo de ocho días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse. La licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones. Simultáneamente se convoca subasta a los efectos siguientes:

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta Vecinal de Tablada del Rudrón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Martes y jueves en el Ayuntamiento de Tubilla del Agua.

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato privado de arrendamiento.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.840.
- c) Plazo de ejecución: Cinco temporadas cinegéticas (2015-2020).

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Oferta económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación.

4. – Presupuesto base de licitación:

Importe total: 16.000,00 euros más IVA, al alza.

5. – Garantías exigidas:

Provisional 3% del tipo de licitación (480,00 euros). Definitiva: Una anualidad, 16.000,00 euros.

6. – Presentación de ofertas o de solicitud de participación:

A partir del día siguiente de la publicación durante los siguientes quince días naturales en el Ayuntamiento de Tubilla del Agua, martes y jueves.



7. – *Apertura de ofertas:*

En el Ayuntamiento de Tubilla del Agua, a las 12:00 horas el segundo día hábil martes o jueves siguiente a aquel a la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de resultar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda con el mismo tipo de licitación y condiciones el séptimo día siguiente a esta.

En Tablada del Rudrón, a 18 de enero de 2015.

La Alcaldesa,
M.^a del Carmen Fernández Alonso



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1066/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Jesús María Ruiz Gómez y María Nidia Estrada Giraldo.

Demandado/s: Fogasa, Tiffanys hoteles y La Bureba Hostelería 2014, S.L.U.

D.^a M.^a Mar Moradillo Arauzo, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Burgos. Hago saber:

Que el día 16/01/15, se ha dictado decreto por el SCOP, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a María Nidia Estrada Giraldo contra Tiffanys Hoteles, La Bureba Hostelería 2014 S.L.U., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 1066 /2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Tiffanys Hoteles, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/2/2015 a las 10:35 horas y 10:40 horas respectivamente, en la sede del Juzgado de lo Social (Edificio Juzgados), planta 1.^a, sala de vistas 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.”

Y, en el día de hoy, por la UPAD de Social, núm. 1 de Burgos, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

«Dispongo: Acumular a los presentes autos P.O. 1066/2014, seguidos en este Juzgado a instancia de D.^a M.^a Nidia Estrada Giraldo contra Fogasa, Tiffanys Hoteles, La Bureba Hostelería 2014 S.L.U., los que se tramitan en el Juzgado de lo Social n.º 1 de



Burgos con el n.º P.O. 1067/2014, a instancia de M.ª Nidia Estrada Giraldo contra la misma demandada.

Los actos de conciliación y juicio tendrán lugar en la fecha que estaba señalada en los presentes autos, es decir, el día 25/02/2015 a las 10:35 horas, en Reyes Católicos 53, - Sala 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 10:40 horas del mismo día, en Reyes Católicos 53, - Sala 1 para la celebración del acto de juicio ante el/la Magistrado/a, dando por reproducidas las demás advertencias contenidas en el Decreto de admisión a trámite de las respectivas demandas.

Para poder practicar en el acto de juicio la prueba solicitada por los demandantes resuelvo en cuanto a:

- Interrogatorio: Para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte propuesta, cítese a los legales representantes de la empresas demandadas Tiffanys Hoteles y La Bureba Hostelería 2014 S.L.U., con los apercibimientos legales del artículo 91 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

- Documental: Requírase a las demandadas para que aporten en el acto del juicio la documental que solicitan los demandantes en el segundo otrosí de su respectiva demanda, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada (artículo 94 de la Ley de Procedimiento Laboral).

- Testifical: Una vez concretada la propuesta se acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, a la demandada Tiffanys Hoteles, por medio de Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta n.º 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto,



agencia sita en Burgos, calle Miranda, 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 1066 2014, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social- Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos».

Y para que sirva de citación y notificación a Tiffanys Hoteles, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 19 de enero de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Seguridad Social 937/2014.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.^a Paulo Rodrigues Salgado.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales FREMAP, INSS, TGSS y Timpos, S.L.

Abogado/a: José Manuel Alonso Durán.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 937/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Paulo Rodrigues Salgado contra Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales FREMAP, INSS, TGSS y Timpos, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 20 de enero de 2015.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 937/14, seguidos en materia de incapacidad permanente a instancias de don Paulo Rodrigues Salgado contra Mutua FREMAP y otros, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don Paulo Rodrigues Salgado, revoco las resoluciones impugnadas de 27/7/14 y 8/9/14, declaro que se halla afecto de incapacidad permanente parcial derivada de accidente de trabajo y condeno a la Mutua FREMAP a que le abone una indemnización de 32.136 euros con la responsabilidad que corresponda del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería de la Seguridad Social derivada de sus funciones de garantía y reaseguro. Absuelvo a la empresa Timpos, S.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto, cuenta del Banco de Santander número IBAN: ES88 0049 0143 7099 9999 9999, agencia sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0937 2014.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».



Y para que sirva de notificación en legal forma a Timpos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 20 de enero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Seguridad Social 925/2014.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.^a Juan José Vivar Martínez.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Forma Luz, S.L., Mutua Fraternidad Muprespa Fraternidad Muprespa, INSS y TGSS.

Abogado/a: Alberto Manero de Pereda.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 925/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Juan José Vivar Martínez contra Forma Luz, S.L., Mutua Fraternidad Muprespa Fraternidad Muprespa, INSS y TGSS sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 20 de enero de 2015.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 925/14, seguidos en materia de prestaciones a instancias de don Juan José Vivar Martínez contra Mutua Fraternidad y otros, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo en parte la demanda interpuesta por don Juan José Vivar Martínez con los siguientes pronunciamientos:

1. – Condeno a la empresa demandada Forma Luz, S.L. a que le abone la suma de 399 euros.

2. – Condeno a Mutua Fraternidad a que le abone la suma de 374,05 euros, sin perjuicio de la facultad de repetir contra la empresa demandada Forma Luz, S.L. por lo ya advertido.

3. – Absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería de la Seguridad Social.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».



Y para que sirva de notificación en legal forma a Forma Luz, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 20 de enero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1030/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Alberto Esteban Secunza.

Abogado/a: Ana Mutilba Obregón.

Demandado/s: Víctor Miguel Escudero Martínez y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Alberto Esteban Secunza contra Víctor Miguel Escudero Martínez y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), registrado con el número de procedimiento ordinario 1030/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Víctor Miguel Escudero Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/2/2015 a las 10:45 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:50 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Víctor Miguel Escudero Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 29 de enero de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 11/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 858/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a María Teresa Montalvo Garrido.

Abogado/a: Francisco Martínez Beltrán de Heredia.

Demandado/s: Eurohostal 2000, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 11/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a María Teresa Montalvo Garrido contra la empresa Eurohostal 2000, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 28 de octubre de 2014 a favor de la parte ejecutante, D.^a María Teresa Montalvo Garrido, frente a Eurohostal 2000, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.334,59 euros en concepto de principal, más otros 140,07 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 233,45 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eurohostal 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de enero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido/ceses en general 898/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Redouan Atbyr.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Telespace, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 898/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Redouan Atbyr contra Telespace, S.L. y Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda presentada por D. Redouan Atbyr, contra Telespace, S.L. y Fogasa debo declarar y declaro con efectos desde la fecha de la presente resolución, extinguida la relación laboral existente entre las partes, condenando a la empresa Telespace, S.L., a abonar al actor la cantidad de 2.317,51 euros en concepto de indemnización y la cantidad de 5.116 euros en concepto de salarios no abonados en los términos expresados en esta resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de



esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/0898/14, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación» , acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Telespace, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de enero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 314/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Javier Rasines Alonso.

Demandado/s: Promotora Castellana de Briviesca, S.L., José Antonio Paniego Díez, Consultoría Inmobiliaria Burebana, S.L., Valles del Ebro y del Oca, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Javier Rasines Alonso contra Promotora Castellana de Briviesca, S.L., José Antonio Paniego Díez, Consultoría Inmobiliaria Burebana, S.L., Valles del Ebro y del Oca, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), registrado con el n.º procedimiento ordinario 314/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Consultoría Inmobiliaria Burebana, S.L. y a Valles del Ebro y del Oca, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/2/2015 a las 10:35 horas, en Reyes Católicos 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en caso de no avenencia, a las 10:40 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Consultoría Inmobiliaria Burebana, S.L. y a Valles del Ebro y del Oca, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 21 de enero de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 705/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Sara Carrillo Gallo.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Burgalesa de Fitness, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 705/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Sara Carrillo Gallo contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por D.^a Sara Carrillo Gallo contra Burgalesa de Fitness, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 1.094,21 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento



de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta n.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, c/ Madrid, incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.705.2014.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Burgalesa de Fitness, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de enero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 323/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 862/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a María Isabel Galarreta Alonso.

Abogado/a: Ana María Alonso Gutiérrez.

Demandado/s: Dakar Peluqueros, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 323/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a María Isabel Galarreta Alonso contra la empresa Dakar Peluqueros, S.L.U. y Fogasa, sobre Etj 323/14, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 498 de fecha 2/10/14 a favor de la parte ejecutante, María Isabel Galarreta Alonso, frente a Dakar Peluqueros, S.L.U., parte ejecutada, por importe de 3.116,48 euros en concepto de principal, más otros 186 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 311 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dakar Peluqueros, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de enero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 316/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Álvaro Enrique Sánchez Marassa.

Abogado/a: Miguel Ángel Fiz Fernández.

Demandado/s: Morteros Prefabricados Arquitectónicos, S.L., Agut&Plaza Asesores, S.L.P. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 316/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Álvaro Enrique Sánchez Marassa contra Morteros Prefabricados Arquitectónicos, S.L. y su administrador concursal, Agut&Plaza Asesores, S.L.P. y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto. –

Magistrado/a-Juez.

Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 27 de octubre de 2014.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Por Álvaro Enrique Sánchez Marassa se presentó demanda contra Morteros Prefabricados Arquitectónicos, S.L., Agut&Plaza Asesores, S.L.P. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) que ha sido turnada a este órgano judicial y registrada como procedimiento ordinario 316/2014.

Segundo. – Por resolución de fecha 2/09/14 se requirió a la demandante para que en el plazo de quince días acreditara la celebración o intento de conciliación previa.

Fundamentos de derecho. –

Único. – Las normas procesales imponen al órgano jurisdiccional la obligación de examinar de oficio las demandas presentadas, en orden al cumplimiento de los requisitos procesales y la aportación de los documentos que preceptivamente deben acompañarlas.

En cumplimiento de este deber, se examinó la demanda, admitida a trámite y habiéndose procedido a su señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.3 de la LJS, se requirió a la demandante para que acreditara la celebración o intento de conciliación previa sin que lo haya verificado, por lo que procede acordar el archivo de las actuaciones, y dejar sin efecto el señalamiento efectuado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.



Parte dispositiva. –

Dispongo: Procédase al archivo de las actuaciones al no haberse acreditado la celebración o intento de conciliación previa. Déjese sin efecto el señalamiento efectuado.

Incorpórese el original al Libro de Autos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente hubiere incurrido la resolución impugnada, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos (arts. 186 y 187 de la LJS).

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Morteros Prefabricados Arquitectónicos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tabón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de enero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido objetivo individual 1063/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Cristina Palacios Bisabarros.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado/s: Comercial Veterinaria Santiago Alonso, S.L., Logivet Europe, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Cristina Palacios Bisabarros contra Comercial Veterinaria Santiago Alonso, S.L., Logivet Europe, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), registrado con el n.º despido objetivo individual 1063/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Logivet Europe, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/3/2015 a las 10:05 horas, en Reyes Católicos 53, - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:10 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, así como requerir a la misma para que aporte a los autos su libro de socios, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Logivet Europe, S.L. y a su representante legal se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 20 de enero de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Juicio verbal 525/2014 - n.

Sobre: Reclamación de daños y perjuicios.

Demandante: Línea Directa Aseguradora, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros y María Victoria Casares Román.

Procurador/a: Sr/a. Lucía Ezequiela Ruiz Antolín.

Abogado/a: Sr/a. Carlos Real Chicote.

Demandado: D/D.^a Emilio Iglesias Larralde y Jonathan San Martín Gallo.

D.^a Cristina García López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Burgos, por el presente anuncio:

En el presente procedimiento juicio verbal 525/2014, seguido a instancias de Línea Directa Aseguradora, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros y María Victoria Casares Román frente a Emilio Iglesias Larralde y Jonathan San Martín Gallo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 159/2014. –

Juez/Magistrado que la dicta: María Eugenia Fraile Sánchez.

Lugar: Burgos.

Fecha: 22 de octubre de 2014.

Demandante: Línea Directa Aseguradora, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros.

Abogado/a: Carlos Real Chicote.

Procurador/a: Lucía Ezequiela Ruiz Antolín.

Demandado: Emilio Iglesias Larralde y Jonathan San Martín Gallo.

Procedimiento: Juicio verbal 525/2014.

Fallo. –

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Ruiz Antolín, en nombre y representación de D.^a María Victoria Casares Román y de Línea Directa Aseguradora, S.A., contra D. Emilio Iglesias Larralde, debo de condenar y condeno solidariamente a los demandados a que paguen a la actora la cantidad de 210 euros y a la cía. aseguradora, la suma de 1.081,92 euros, más los intereses legales precedentemente expuestos y con expresa imposición de las costas causadas, si las hubiera.

En Burgos, a 15 de enero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)